



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 73/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Almudena Fraile Pérez, contra Confecciones Godet, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución de sentencia, se han dictado las siguientes resoluciones, Auto y Decreto de 2 de mayo de 2019, en cuyos antecedentes, de hecho y parte dispositiva, dicen lo siguiente:

Auto de la Magistrada-Juez doña Cristina Peño Muñoz

En Talavera de la Reina a 2 de mayo de 2019.

Antecedentes de hecho

Único.–María Almudena Fraile Pérez a través de su Letrado D. Rafael Gómez Álvarez, ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia número 11/19 de fecha 25/01/2019 frente a Confecciones Godet, S.L., siendo llamada a la presente ejecución el Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Almudena Fraile Pérez, frente a Confecciones Godet, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 2.260,46 euros en concepto de principal, más otros 226,04 euros del 10% mora condenado en sentencia, que también se entiende como principal. (Total: 2.486,50 euros de pincipal), más lo que se fije provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dése traslado al Fondo de Garantía Salarial de la presente resolución, a los efectos previstos en el artículo 240 de la LJS.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 252 de la LJS.

Y

Decreto del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina a 2 de mayo de 2019.

Antecedentes de hecho

Primero.–En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de María Almudena Fraile Pérez, frente a Confecciones Godet, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por la cantidad de 2.486,50 euros de principal (2.260,46 euros de cuantía condenado en sentencia más 226,04 euros del 10% de mora), más lo que se fije provisionalmente en concepto de intereses, y costas y honorarios que puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de posterior liquidación.

Segundo.–Consta en las actuaciones la declaración previa de insolvencia de la parte aquí ejecutada Confecciones Godet, S.L., en numerosas ejecuciones, realizada entre otras por decreto de fecha 25 de junio de 2018, dictado en este Juzgado de lo Social número 3 de Talavera la Reina en la ETJ 35/18.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Primero.–Despachar la ejecución solicitada por María Almudena Fraile Pérez, frente a Confecciones Godet, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 2.486,50 euros de principal (correspondiendo 2.260,46 euros de principal más 226,04 euros de 10% de mora que se entiende como principal), más la cantidad que se calcule en concepto provisional de intereses y costas calculadas según el criterio del 251.1 de la LJS, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC.

Segundo.–Atendiendo a los precedentes indicados en el hecho segundo y fundamento de derecho segundo, se va a proceder a dictar insolvencia y antes de ello y de conformidad al artículo 276.3 de la



LJS, se procede a dar audiencia a la parte ejecutante a través de su Letrado don Rafael Gómez Álvarez y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confecciones Godet, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 24 de junio de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-4473